



DECRETO N° 466. /

CHIGUAYANTE, 15 MAR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 20.01.2017 aprueba Reglamento Municipal de Adquisiciones y Abastecimiento, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35 de fecha 09.02.2017; Orden de pedido interno N° 4613 de fecha 07.03.2017 para la adquisición de 01 vivienda de emergencia de 3 x 6 mts., para familia afecta por incendio el día 14.02.2017, Ordinario N° 338 de fecha 27.02.2017; Cotización del proveedor "MARTINEZ Y VEJAR LTDA. RUT.: 76.765.980-6" por una suma total de \$ 1.595.284.- impuesto incluido; quien cuenta con la disponibilidad para la entrega inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma urgente; Artículo N° 08, letra c) de la Ley de Compras N° 19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; el Artículo N° 10 núm. 3 del Reglamento, "que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1° Que dicha adquisición de 01 vivienda de emergencia de 3 x 6 mts., para familia afecta por incendio el día 14.02.2017, se hace indispensable a fin de efectuar la oportuna e inmediata entrega a la familia afectada.
- 3° Que la empresa "MARTINEZ Y VEJAR LTDA. RUT.: 76.765.980-6", cuenta con la disponibilidad y disposición para la entrega inmediata, por cuanto se requiere en forma urgente.

DECRETO:

- 1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa para la adquisición de 01 vivienda de emergencia de 3 x 6 mts., para familia afecta por incendio el día 14.02.2017.
- 2°. Contrátese 01 vivienda de emergencia de 3 x 6 mts., para familia afecta por incendio el día 14.02.2017, al proveedor: "MARTINEZ Y VEJAR LTDA. RUT.: 76.765.980-6" por una suma total de \$ 1.595.284.- (Un millón, quinientos noventa y cinco mil, doscientos ochenta y cuatro pesos) impuesto incluido.
- 3° Destínese la adquisición de 01 vivienda de emergencia de 3 x 6 mts., para familia afecta por incendio el día 14.02.2017, requerido por emergencia a la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.
- 4° Impútese el gasto al ítem 24.01.007.001 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/RFC/LPD/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: 15 MAR 2017 HORA: 10:32 hrs
PROCEDENCIA: Alcaldía
CMA: _____

